

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000143-2021-SUNAT/800000

**APRUEBA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE
LA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL SAN LUIS" (CONTRATO N° 015-2020 AS N°
066-2019-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LP N°
016-2018-SUNAT/8B1200)**

Lima, 09 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 327-2021-SUP.CONURMA-HYCB-JS, mediante la cual el supervisor de obra expresa su conformidad respecto del expediente técnico del adicional de obra (Prestación Adicional N° 02) presentado por el contratista mediante Carta N° 49-08-2021/CSI/R.C.; los Informes N° 252-2021-SUNAT/8I3000, 258-2021-SUNAT/8I3000 y 260-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones; los Informes N° 121-2021-SUNAT/8I1000, 124-2021-SUNAT/8I1000 y 129-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 113-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones de los Informes Nos. 252-2021-SUNAT/8I3000, 258-2021-SUNAT/8I3000 y 260-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones; los Informes Nos. 121-2021-SUNAT/8I1000, 124-2021-SUNAT/8I1000 y 129-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 113-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjuntan y que forman parte de la presente resolución; y,

En aplicación de los artículos 8 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades señaladas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 02 respecto del CONTRATO N° 015-2020 AS N° 066-2019-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LP N° 016-2018-SUNAT/8B1200, para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis", por el monto ascendente al importe de S/ 379 955,11 (incluido los impuestos de ley), que equivale al 1,29% del monto del contrato original y conlleva una incidencia total acumulada a la fecha del 0,36% de dicho monto, por deficiencias del expediente técnico de obra.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a notificar la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, al ejecutor de la obra, Consorcio SUNAT I (conformado por las empresas CORPORACION SENSUS S.A., GOFASA INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.C. y MARK XANDER PERÚ S.A.C.).

Regístrese y comuníquese

LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**